



# RESOLUCIÓN CS N° 163/12

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 24 MAY 2012

Expediente N° 22.141/10.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CS N° 106/11, por la cual se autoriza el traslado de la Prof. María Beatriz DÍAZ de GARÍN desde el I.E.M. Tartagal al cargo de Asesor Pedagógico del I.E.M. "Dr. Arturo Oñativia"; y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del mencionado acto administrativo expresa: "Dejar establecido que el cargo de Asesor Pedagógico vacante en el IEM Tartagal (que se genera como consecuencia del traslado) será cubierto a través de llamado a inscripción de interesados o concurso regular, según lo determinen las autoridades del mencionado Instituto".

Que a fs. 20 el Sr. Director General de Personal informa que en el caso de movimiento de personal y, en este caso particular, la persona es trasladada con su cargo al IEM Salta y éste debe transferir el cargo vacante al IEM Tartagal.

Que, asimismo, agrega que la vacante no surge por el traslado de la docente, sino por la transferencia del cargo vacante existente en el IEM Salta.

Que este Cuerpo comparte lo expresado por el Sr. Director General de Personal en su informe.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 048/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 7° Sesión Ordinaria del 24 de mayo de 2012)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución CS N° 106/11, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Transferir un cargo de ASESOR PEDAGÓGICO de la Planta de Personal Docente del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" a la Planta de Personal Docente del Instituto de Educación Media Tartagal, el cual deberá cubrirse a través del llamado a inscripción de interesados o concurso regular, según lo determine la Dirección del IEM-Tartagal

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, IEM-TARTAGAL, IEM-SALTA, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
Vice-Rector  
Universidad Nacional de Salta